



REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA SINDICATO “JALLALLA”

EXENTO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 13206 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2863812 timbrado con fecha 28 de octubre de 2024 y firmado por la Sra. Maricela Parra Flores, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 del Sindicato “Jallalla”.
- b) Que, mediante Memo N°164 de Fomento Productivo con fecha 08 de noviembre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria “Jallalla”, para realizar feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4841 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante certificado N°1062 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Compañía de Electricidad S.A.
- e) Que, mediante solicitud ID.2895676 de fecha 10 de diciembre del 2024, del Sindicato Feria Navideña “Jallalla”, realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 15/03/2025.
 - Nómina de socio de la Feria “Jallalla”
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 “Jallalla”, informando que facilita los baños para los socios de la Feria Navideña.
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 “Jallalla”, informando que no tiene impedimento para el funcionamiento de la Feria Navideña.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Vale Vista N°8522929 a nombre de Maricela Parra Flores, Rut N° XXXXXXXXXX por un monto de \$199.885 del Banco Estado.
- f) Que, mediante correo electrónico de la presidenta de la feria Sra. Maricela Parra Flores, con fecha 23 de diciembre de 2024, adjuntando lo siguiente documentos:
 - Resolución Exenta N°885/2024 de Ministerio de Transporte.
 - Certificado de la CGE.
 - Certificado de Instalación Eléctrica N°3240379, SEC.

- g) Que, mediante correo electrónico con fecha 23 de diciembre de 2024 de la secretaría del director(s), autorizando girar feria navideña con solicitud de delegado presidencial, M. transporte, S.E.C y con nómina de socio.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la ampliación de la Feria Navideña 2024 del Sindicato "Jallalla", ubicada en Yerbas Buenas Sur desde José Morales Cares hasta Orozimbo Barboza, con 56 puesto (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:55 horas

Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:55 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña 2024 del Sindicato "Jallalla":

NOMBRE	RUT	RUBRO
JACQUELINE MAMANI HUANCA		USADA, PERFUMERÍA Y ART. VARIOS
GERALDINE PAREDES MAMANI		JUGUETES, ART. DE LIBRERÍA Y HOGAR
ORIELA MUÑOZ MALUENDA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
MAGALI MIRANDA MARTÍNEZ		ROPA USADA, LENCERÍA AMERICANA Y ART. VARIOS
JACQUELINE POBLETE TORRES		TIENDA PAQUETERÍA Y ART. USADOS
ALEXANDRA ROJAS MIRANDA		TIENDA PAQUETERÍA Y ART. USADOS
PATRICIA CAMPOS ZAVALA		JUGUETES, ART. DE LIBRERÍA Y HOGAR
NICOL BERTINI ROJAS		ROPA USADA Y ART. VARIOS
YANINA PARRA FLORES		ROPA USADA Y ART. VARIOS
GLORIA MAMANI HUANCA		FOTOGRAFÍAS Y ART. VARIOS
GABRIELA ARANCIBIA PARRA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
MARICELA PARRA FLORES		ROPA Y DE ART. HOGAR
CLAUDIA BELTRÁN RAMÍREZ		ROPA USADA, PERFUMERÍA Y ART. VARIOS
OLGA ZAVALA BRAVO		JUGUETES, ART. DE HOGAR
AYLINE BRUNA BELTRÁN		ROPA USADA, PERFUMERÍA Y ART. VARIOS
KARINA VARGAS ZAVALA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
PATRICIA ESTAY NÚÑEZ		ROPA USADA Y ART. VARIOS
VIANCA VILLALOBOS VERGARA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
GLADYS ESTAY NÚÑEZ		ROPA USADA Y ART. VARIOS
ROSMERY VILLALOBOS		ROPA USADA Y ART. VARIOS
VILLALOBOS		ROPA USADA Y ART. VARIOS
MARITZA CHAMBI LIMARÍ		ROPA USADA Y ART. VARIOS
MANUEL ROJO CORTEZ		ROPA USADA Y ART. VARIOS
KARINNE ARRATIA HINOJOSA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
PATRICIA IMAÑA INQUILTUPA		ROPA, JUGUETES
VICENTE MORALES BUGUEÑO		ROPA USADA Y ART. VARIOS

ADOLFO GARAY MIRANDA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
SELMIRA REYES CÓRDOVA		JUGUETES, ART. DE LIBRERÍA Y LIBROS
SILVANA VIDAL VIDAL		ROPA USADA Y ART. VARIOS
DANIEL GONZÁLEZ BRICEÑO		PAPELERÍA Y ART. KAWAI
CAMILA GÓMEZ RÍOS		ROPA USADA Y ART. VARIOS
CRISTIAN CONDORI RAMOS		ROPA USADA Y ART. VARIOS
EDITH GÓMEZ ALVARADO		HERRAMIENTAS NUEVAS Y ART. VARIOS
FIDELIA TAPIA TRONCOSO		BISUTERÍA Y ART. VARIOS
CECILIA ALVARADO CODOCEO		HERRAMIENTAS NUEVAS Y ART. VARIOS
LUIS LEIVA ADASME		BISUTERÍA Y ART. VARIOS
MÓNICA RAMOS CARVAJAL		ROPA USADA Y ART. VARIOS
REGINA PALAPE AYALA		JUGUETES, ART. DE LIBRERÍA Y HOGAR
LUZ HUISA LLALLACACHE		ROPA USADA Y ART. VARIOS
EMA GARAY MIRANDA		ROPA USADA Y ART. VARIOS
NICOLE PASTEN RODRÍGUEZ		ROPA USADA Y ART. VARIOS
CARMEN NAIL TOLEDO		CUBOS, GELATINAS, TE, CAFÉ
DOMINGO PASTEN LEIVA		ROPA, LENCERÍA Y ART. VARIOS
PAMELA MIRANDA MAITA		ROPA Y ART. VARIOS
LUCIA MIRANDA ARAYA		ROPA, LENCERÍA Y ART. VARIOS
MIGUEL GARAY GODOY		ROPA Y ART. VARIOS
DELIA MIRANDA ARAYA		ROPA Y ART. VARIOS
JOSÉ CASTILLO CHAZARRO		ROPA Y ART. VARIOS

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI “normas de uso y actividades áreas verdes”, específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFIQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MGW/SAH/VCA/vca.-

ARTURO ALEXIS GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL